COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, ____de diciembre de 2017.

Resolución N° 128/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACIÓN Y RECREACIONALES" I.D. N° 336.625, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 1011 de fecha 7 de diciembre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACIÓN Y RECREACIONALES" I.D. N° 336.625**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"... en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."*

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 196/2017 de fecha 7 de diciembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 171/2017 de fecha 7 de diciembre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACIÓN Y RECREACIONALES" I.D. N° 336.625**, a ser utilizado por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	**01, 02, 03, 06, 08, 10, 11 y 12**	Gs. 87.350.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 87.350.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 87.350.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detalla a continuación:

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	6	0	530	10	1	4	2ª DIVISION DE INFANTERIA	4.400.000
2	15	5	0	530	10	1	11	LICEMIL	3.500.000
2	15	2	0	530	10	1	11	ECEME	3.500.000
2	15	4	0	530	10	1	11	ACADEMIL	33.850.000
2	10	6	0	530	10	1	12	2ª DIVISION DE CABALLERIA	7.600.000
2	15	3	0	530	10	1	11	EPOE	11.800.000
2	10	5	0	530	10	1	99	TEE	15.100.000
2	15	11	0	530	30	1	11	CEIE	7.600.000
TOTAL									87.350.000

3° **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en el Lote N° 01 **(2da División de Infantería)**, Lote N° 03 **(ECEME)**, Lote N° 06 **(ACADEMIL)**, Lote N° 08 **(2da DIVISION DE CABALLERIA)**, Lote N° 10 **(EPOE)** y Lote N° 11 **(TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO)**, conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se***

podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".

DECLARAR DESIERTO el **Lote N° 04 (6ta DIVISION DE INFANTERIA),** ya que superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc.**

DECLARAR DESIERTO el **Lote N° 05 (3ra DIVISION DE INFANTERIA),** ya que superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc.**

DECLARAR DESIERTO el **Lote N° 07 (COMISOE),),** ya que superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. DECLARAR DESIERTO** el **Lote N° 09 (ESCUELA DE INFANTERIA),** ya que superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. c.**

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los responsables del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército